







































correspondientes intereses legales desde la fecha en que se efectuaron los correspondientes pagos.

3.- Acuerdo en consecuencia la cancelación registral del préstamo hipotecario en multidivisas de fecha 20 de junio de 2.007, inscripción en el Registro de la Propiedad de Illescas, en la finca registral 4.826 de Yeles (Toledo), inscripción 5ª.

4.- Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, en el plazo de VEINTE DÍAS desde la notificación de la misma a las partes, a presentar en este Juzgado y a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo, previa la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este juzgado.

Líbrese testimonio de esta resolución a las actuaciones y únase el original al Libro de Sentencias obrante en este Juzgado.

Así por esta Sentencia, lo acuerda, manda y firma D. Juan Carlos Martínez Urbina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia NÚMERO SIETE de Toledo y de su partido.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó en el día de su fecha y en audiencia pública, doy fe.